

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para fijar fecha y hora para audiencia de pruebas. Bucaramanga, 29 de junio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 579 del C.G.P. se ordena fijar como fecha para celebrar audiencia, el próximo **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA** la cual se llevará a cabo de manera virtual por la Plataforma LIFESIZE a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través del correo electrónico del apoderado quien tiene la carga procesal de remitir el link de conexión a los testigos que a continuación se decretarán.

Cualquier información relacionada con el desarrollo de esta diligencia deberá remitirse al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, el Despacho procede al decreto probatorio conforme pasa a exponerse.

DOCUMENTALES

Los aportados con escrito de la demanda.

TESTIMONIALES

- MARIA DE LAS NIEVES ALFONSO MEJIA
- MARIA DEL PILAR GARCÍA DAVILA
- ALIRIO PINTO ACOSTA

DE OFICIO

-Se decreta de oficio el interrogatorio de parte de la señora CLAUDIA LILIANA AVILA ALFONSO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2315da1834e5d21e33417adc3c6fc0d557aac193ccc6eda7068f5ee716cc9e2**

Documento generado en 18/07/2023 09:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>